PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.4311158 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y WILFERTEC S.A.S

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA domiciliada en Medellín, con la cédula de ciudadanía Nro. 43.532.945, expedida en Medellín - Antioquia, actuando en nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - **NIT. 899.999.034-1**, en calidad de Subdirectora del Centro Servicios de Salud SENA- Regional Antioquia, nombrada por medio de Resolución Nro. 1727 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión Nro. 205 del 08 de octubre de 2018; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, quien para los fines de esta contratación e denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **WILFERTEC S.A.S** con **NIT 901.384.593-1** representada legalmente por **Wilman Alberto García Ortega** con C.C. **7.315.928** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la subsección 2 Selección Abreviada Subasta Inversa artículo 2.2.1.2.1.2.2 el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), se acepta la oferta presentada en las condiciones estipuladas en los estudios previos, la invitación publica, y las que se indican a continuación:

OBJETO:	"*5_9401_576 adquirir los artículos requeridos como materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas del centro de servicios de salud del Sena regional Antioquia".*
DATOS DEL CONTRATISTA:	**WILFERTEC S.A.S** identificado con **NIT 901.384.593-1** **Dirección:** CARRERA 7 22A 27 LOCAL 1, Tunja-Boyacá. **Teléfono:** 3143423214 **Correo electrónico:** gerenciawilfersas@gmail.com **Cuenta bancaria:** Ahorros Bancolombia Nro. 60600000365

VALOR DEL CONTRATO:

Será hasta de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.817.456) incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra, transporte y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al CDP N°6722 del 23 de agosto de 2022, expedido por el despacho de la Regional Antioquia.

RESUMEN ECONÓMICO:

LOTE	VALOR
LOTE 11 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	$ 37.136.236,00 COP
LOTE 19 - INYECTOLOGÍA	$ 3.949.000,00 COP
LOTE 26 - DISPOSITIVOS VÍA AÉREA	$ 2.732.220,00 COP

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará el valor del contrato mediante PAGO ÚNICO dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura electrónica por parte del proveedor, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, la certificación expedida por el supervisor en la que consta que se ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social, además del lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, conforme a la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. Recuerden que se deben subir la factura e informe solicitados, con los correspondientes soportes, seguridad social al día mediante plataforma SECOP II.

Nota: La factura deberá venir a nombre del SENA, Nit. 899.999.034-1, Calle 51 # 57-70 Piso 9 Torre Sur, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 30 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 – 70 Torre Sur - Centro de Servicios de Salud, ciudad de Medellín.

Lugar de entrega: Calle 51 N° 57 – 70 Torre Sur, Sótano – Almacén. **PREVIA CITA PROGRAMADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad y en los plazos establecidos por el SENA, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
b. Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
c. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás

autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

e. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
g. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
i. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
j. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
k. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
l. Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
m. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
n. Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
o. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago, según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN

GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
k. Cumplir y acreditar los requisitos que se exijan Por la Secretaría Seccional de Salud. Y /o cualquier otro órgano de Vigilancia y control que le aplique.
l. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
m. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos.
n. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
o. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA**.**
p. Cumplir con los criterios de SST y Ambientales exigidos por la entidad.
q. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
r. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
s. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
t. Para el desarrollo de la cadena de suministro el Interesado deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad aprobado por la Autoridad Competente que le aplique.
u. **Lote 11: Limpieza y Desinfección: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.
v. **Lote 19: Inyectología: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.
w. **Lote 26: Dispositivos Vía Aérea: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.
x. Suscribir el acta de inicio.

Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ESTUDIO PREVIO, ASÍ:

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes y servicios solicitados siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

Los productos que sean de carácter perecedero tales como insumos médicos o químicos deberán ser entregados como mínimo un año próximo de vencimiento, comprometidos a entregar de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.

Que los productos cumplan con las todas las especificaciones del laboratorio o fabricante, sin presentar ningún deterioro en el producto ni en su empaque.

Aportar ficha técnica de aquellos que la requieran.

NOTA: El SENA podrá admitir presentaciones diferentes a las requeridas en las especificaciones técnicas de cada Lote, desde que el proveedor justifique novedad de suministro de las mismas en el mercado; siempre y cuando tengan la misma funcionalidad y previa autorización del área técnica y/o supervisor del contrato.

LOTE 11 – LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ADJUDICADO EN $ 37.136.236

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Paño Absorbente Desechable - Reutilizable	Tipo elemento consumo uso NA unidad de medida rollo característica lavable material desechable	Unidad	30
2	TOALLAS PARA MANOS	TOALLA PARA MANOS - DISPENSADOR CON HOJAS INTERCALADAS Y DOBLADAS EN Z NATURAL X 150 UND	Paquete x 150 unidades	100
3	TOALLAS DESECHABLES	Paños antibacteriales reutilizables, ultra absorbentes y resistentes. Composición: Material desechable Color: Blanco	Caja de 6 rollos de 80 paños	37
4	VISAVERSA 35 CM	Limpiacristales y mojador en uno. Completo con guía S, funda original y goma Limpiador y secador 2 en 1. 35cm limpia cristales y mojador en uno. Completo perfectamente idóneo para usar con el tubo telescópico, Ancho	unidad	4
5	VISAVERSA 45 CM	Limpiacristales y mojador en uno. Completo con guía S, funda original y goma Limpiador y secador 2 en 1. 45cm limpia cristales y mojador en uno. Completo perfectamente idóneo para usar con el tubo telescópico. 100% Polietileno. Fibras: 100% Poliacrílico,	unidad	5

6	LANA DE ACERO RISADA	acero trefilado con textura rizada, de 430mm y 505mm de diámetro destinados a decapar, pulir, abrillantar y cristalizar los pavimentos, con máquina rotativa.	Rollo de 2.5kg	5
7	LANA DE ACERO LISA	acero trefilado con textura lisa, de 430mm y 505mm de diámetro destinados a decapar, pulir, abrillantar y cristalizar los pavimentos, con máquina rotativa.	Rollo de 2.5kg	21
8	RUEDAS ABRASIVAS DE DIAMANTE	Diamante para pulir en húmedo todo tipo de pisos de piedra natural o de hormigón. Diseñado con segmentos rectos, material híbrido de calidad premium, con respaldo de velcro. granos 50,100,200,400,600,800,1500}	Juego x6 unidades	4
9	TIRILLAS INDICADORAS DE AMONIO	Se utiliza para probar la concentración de soluciones desinfectantes a base de amonio, se puede utilizar para lavar y sanitizar a los utensilios de comida. El lavado y sanitización de los utensilios generalmente se incluye en los requisitos de seguridad de cocina y HACCP. Un cambio de color del papel de prueba (0 a 400 ppm) en comparación frente a una carta de color que muestra si el nivel de quat es suficiente para la sanitización.	unidad	4
10	TIRAS NDICADORAS DE PH CON INDICADOR UNIVERSAL.	Indicador universal de pH químicos	unidad	4
11	CRISTALIZADOR DE PISOS	Especial para mantenimiento de grandes superficies, previamente pulidas y sometidas al tráfico intenso, generando el <Efecto Brillo Piso Mojado>. Impermeabiliza, Cristaliza y Abrillanta en un solo paso	Cuñete x 20 litros	5
12	CHAMPU DE ALFOMBRAS Y MUEBLES	Baja espuma, lo hace propicio para extraer la suciedad con máquinas vaporizadores o de inyección y extracción, y erradicar los molestos olores que ocasionan los fluidos corporales.	Galón x 4 litros	4

13	Paño Limpieza x80 Rollo **blanco**	Rollo Regular gracias a su tecnología Hydroknit Power Pockets ofrece mayor poder de limpieza. Son ideales para tareas de remoción de grasas ya que brindan máxima resistencia y absorción de aceites y líquidos*.	Rollo de 80 paños	8
14	Pad para tratamiento de pisos de 16”	Especialmente diseñado para las operaciones de Spray&Buff (Brillo en Húmedo). blanco, rojo. café y negro	Caja x 5 unidades	6
15	Cepillo de mano cerda suave	Cepillo de mano suave con cerdas partidas. Adecuado para limpiar sillas y otros equipos. Las cerdas partidas mantienen el agua en el cepillo un tiempo más largo y esto asegura un buen efecto de lavado	unidad	6
16	Escurridores de piso 60 cm neopreno	Escurridor de pisos de 45 pulgadas de ancho y mango de 140 centímetros de largo. Útil para escurrir líquidos derramados sobre pisos. El squeegee fabricado en foam con armazón plástico y mango de aluminio	unidad	2
17	Mantenedor neutro para pisos con brillo	Detergente especializado para el mantenimiento profesional de pisos finos de alto brillo y limpieza general de superficies lavables. * Concentrado con una suave y agradable fragancia: lima limón, manzana, uva y pino para el trapeado diario. * Por su pH neutro, es un multiusos de baja espuma, muy efectivo para limpieza de superficies, donde el uso de ácidos fuertes o de extrema alcalinidad pueden afectar el acabado.	cuñete x 20 litros	4
18	Restaurador brillo alto trafico	Es una emulsión de ceras naturales a base de carnauba, para el mantenimiento regular sobre todo tipo de superficies duras, restaura el brillo del mármol, granito y similares.	galon x 4 litros	3
19	Base restregador vertical	base especial para utilizar en lugares de difícil acceso como zócalos y rincones	unidad	2

20	pinzas recolectoras de residuos	herramienta especial para atrapar y retirar elementos solidos de los orinales y similares	unidad	2
21	Toallas desechables dobladas en Z	Toalla de Papel para Manos 150 und c/u. Color:Natural. Dimensiones:11,4 Al x 10,8 An x 21,3cm. Hojas por paquete: 150. Toalla para manos - Hoja Doble. Blanca y Natural. Toalla para manos tipo Z.	PAQUETE	600
22	Papel Chicle	Plástico	Rollo x 100 m	3
23	Jabón líquido lava loza	Liquido jabonoso	Frasco x 750 mL	7

LOTE 19 – INYECTOLOGÍA ADJUDICADO EN $ 3.949.000

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	AGUJAS HIPODÉRMICAS # 18	AGUJAS HIPODERMICAS ESTERILES DESECHABLES DE USO UNICO	CAJA x 50	50
2	AGUJAS HIPODÉRMICAS # 20	AGUJAS HIPODERMICAS ESTERILES DESECHABLES DE USO UNICO	CAJA x 50	50
3	AGUJAS HIPODÉRMICAS # 22	AGUJAS HIPODERMICAS ESTERILES DESECHABLES DE USO UNICO	CAJA x 50	50
4	AGUJAS HIPODÉRMICAS # 24	AGUJAS HIPODERMICAS ESTERILES DESECHABLES DE USO UNICO	CAJA x 50	110
5	AGUJAS HIPODÉRMICAS # 26	Tipo elemento consumo tamaño NA unidad de medida unidad característica hipodérmica material desechable	CAJA X 100	30
6	Aguja hipodérmica N.18	Aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. Se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo Luer o Luer-Lock	unidad	500
7	Aguja hipodérmica N.21	Aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. Se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo Luer o Luer-Lock	Unidad	730
8	Aguja hipodérmica N.23	Aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. Se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo Luer o Luer-Lock	unidad	530
9	Aguja hipodérmica N.24	Aguja hipodérmica de aspiración, estéril, apirógena y de un solo uso. Se puede adaptar a cualquier jeringa convencional que presente un cono adaptador de tipo Luer o Luer-Lock	unidad	500

10	Aguja vacutainer N° 21	Las agujas Vacutainer son compatibles con todo el sistema BD Vacutainer. Con tecnología PrecisionGlide™ para un mejor deslizamiento de la aguja en vena y medidas recomendadas para una muestra de calidad.	unidad	1.500
11	Jeringa 2 ml	Jeringa estéril elaborada en Polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. El pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas.	unidad	200
12	Jeringa 3 ml	Jeringa estéril elaborada en Polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. El pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas.	unidad	200
13	Jeringa 5 ml	Jeringa estéril elaborada en Polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. El pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas.	unidad	500
14	Jeringa 10 ml	Jeringa estéril elaborada en Polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. El pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas.	unidad	200
15	Jeringa 20 ml	Jeringa estéril elaborada en Polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. El pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas.	unidad	100
16	AGUJA CORTA PARA ANESTESIA. CALIBRE 30	Aguja corta para anestesia en odontología - Carpul. Caja x 100 unidades	CAJA	1
17	AGUJA LARGA PARA ANESTESIA. CALIBRE 27	Aguja larga para anestesia en odontología - Carpul. Caja x 100 unidades	CAJA	1

LOTE 26 – DISPOSITIVOS VÍA AÉREA ADJUDICADO EN $ 2.732.220

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	VENTURY ADULTO	Mascarilla tipo VENTURY, con manguera de 2,1 mts. Tamaño Adulto mascarilla transparente adulto - desechable. Con reservorio - seis concentradores en colores.	UNIDAD	25
2	VENTURY PEDIATRICO	Mascarilla tipo VENTURY, con manguera de 2,1 mts. Tamaño Pediatrico, mascarilla transparente adulto - desechable. Con reservorio - seis concentradores en colores.	UNIDAD	25
3	CANULA NASAL PEDIATRICA	Tubo o manguera en PVC grado médico extra suave, de 2.10m, puntas nasales curvas y extra suaves, conector estándar de 4mm de diámetro interno.	UNIDAD	30
4	CANULA DE GUEDELL # 0	SISTEMA INVASIVO PARA DESPEJAR O MANTENER LA VIA AEREA SUPERIOR PERMEABLE DE ADULTOS, NIÑOS Y NEONATOS. Diseñado para mantener despejada la vía aérea, impidiendo que la lengua y la musculatura faríngea obstruyan el flujo de aire, superficie lisa (sin bordes o aristas), con canal de ventilación. Aséptico, libre de patógenos, código de colores, ESTÉRIL por Óxido de Etileno.	UNIDAD	5
5	CANULA DE GUEDELL # 1	SISTEMA INVASIVO PARA DESPEJAR O MANTENER LA VIA AEREA SUPERIOR PERMEABLE DE ADULTOS, NIÑOS Y NEONATOS. Diseñado para mantener despejada la vía aérea, impidiendo que la lengua y la musculatura faríngea obstruyan el flujo de aire, superficie lisa (sin bordes o aristas), con canal de ventilación. Aséptico, libre de patógenos, código de colores, ESTÉRIL por Óxido de Etileno.	UNIDAD	5
6	Tubo endotraqueal # 6	Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estandar	UNIDAD	10
7	Tubo endotraqueal # 6,5	Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estandar	UNIDAD	10

8	Tubo endotraqueal # 7	Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estandar	UNIDAD	20
9	Tubo endotraqueal # 7,5	Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estandar	UNIDAD	20
10	Tubo endotraqueal # 8	Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estandar	UNIDAD	20
11	Tubo endotraqueal # 8,5	Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estandar	UNIDAD	10
12	Tubo endotraqueal # 9	Tubo endotraqueal, con: Tubo de PVC con alambre, Neumotaponador, Válvula plástica, balón de control, Conector estandar	UNIDAD	10
13	MICRONEBULIZADOR ADULTO	Recipiente de capacidad de 10cc para aerosolizar o pulverizar medicamentos que requieren llegar a las vías aéreas altas, medias y bajas, mediante la compresión de aire u oxigeno por medio de alta presión a fin de convertir el medicamento en una nube a un flujo de oxígeno promedio de 6 a 8 LPM, con sistema de tapa rosca que evita filtraciones, conexión estándar que facilita el ajuste a cualquier tipo de accesorio convencional, permite operación en forma inclinada, en presentación de dos o tres piezas . Opcional en presentaciones de kit para adulto y pediátrico, incorporando la máscara, extensión, conector en T, boquilla, reservorio. Mascara para aerosol, ergonómica, suave y flexible, adaptable a la cara del paciente, diseñada anatómicamente para ajuste bajo el mentón de los adultos y pediátricos, banda elástica adaptable detrás de la nuca, conector estándar; y extensión de 2 metros de longitud con conectores estándar en ambos extremos. El producto por el hecho de ser desechable elimina el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes, y debido a la temperatura de plastificación de los componentes, se garantiza la asepsia y libera el producto de presencia de patógenos.	UNIDAD	30

14	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	Recipiente de capacidad de 10cc para aerosolizar o pulverizar medicamentos que requieren llegar a las vías aéreas altas, medias y bajas, mediante la compresión de aire u oxigeno por medio de alta presión a fin de convertir el medicamento en una nube a un flujo de oxígeno promedio de 6 a 8 LPM, con sistema de tapa rosca que evita filtraciones, conexión estándar que facilita el ajuste a cualquier tipo de accesorio convencional, permite operación en forma inclinada, en presentación de dos o tres piezas . Opcional en presentaciones de kit para adulto y pediátrico, incorporando la máscara, extensión, conector en T, boquilla, reservorio. Mascara para aerosol, ergonómica, suave y flexible, adaptable a la cara del paciente, diseñada anatómicamente para ajuste bajo el mentón de los adultos y pediátricos, banda elástica adaptable detrás de la nuca, conector estándar; y extensión de 2 metros de longitud con conectores estándar en ambos extremos. El producto por el hecho de ser desechable elimina el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes, y debido a la temperatura de plastificación de los componentes, se garantiza la asepsia y libera el producto de presencia de patógenos.	UNIDAD	30

Periodicidad de la entrega: Se efectuará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del SENA, con las observaciones y/o sugerencias pertinentes.

Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
e. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
f. Liquidar el contrato.
g. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
h. Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
i. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
j. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1 por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

GARANTÍAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Calidad del servicio y de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Seriedad de la oferta:** debe estar vigente por Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado para el lote al que se presente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia

	deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo. En esta el SENA Regional Antioquia, deberá figurar como asegurada y beneficiaria.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021). **Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato**. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

- **LOTE 11 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:**

1. **ÁREA AMBIENTAL:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Fichas de Datos de Seguridad	Ley 55 de 1993	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Sistema Globalmente Armonizado	Res. 773 del 2021	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Transporte de sustancias peligrosas	Decreto 1079 de 2015	Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de	Contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
		documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	
Capacitación Transportadores	Resolución 1223 de 2014	Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor	Decreto 1079 de 2015	Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días	Contractual
Fichas de datos de seguridad acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Resolución 773 de 2021 Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

- **LOTE 19 - INYECTOLOGÍA:**

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 .	Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días	Contractual

- **LOTE 26 – DISPOSITIVOS VÍA AÉREA:**

1. **ÁREA AMBIENTAL:** En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

2. **ÁREA DE SST:** se anexa los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año –	Contractual

		Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días	Contractual

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral

entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de la garantía única en las condiciones señaladas en el clausulado del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)**.**

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el funcionario designado por el(la) subdirector(a) del Centro de Servicios de Salud SENA-Regional Antioquia; supervisor que velará por el cabal cumplimiento de

todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Catalina Ossa Ortega-Líder Contratación de Bienes y servicios

VoBo: Adolfo León Londoño Zapata-Jurídico CSS